

PUNTO DE SUSCRIPCION.

*En la imprenta de la Redaccion,
calle de D. Sancho, palacio de Tor-
desillas,*



ADVERTENCIA.

*Esta Redaccion no admitira
carta ni reclamacion alguna que
no venga franca de porte.*

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Palencia.

Núm. 38.

El Exmo. Sr. Ministro de Fomento dice de Real orden á este Gobierno de provincia lo que sigue.

«La Reina (Q. D. G.) en vista de lo manifestado por V. S. y esa Diputacion provincial, se ha servido conceder su Real permiso al Ayuntamiento de Frómista para que pueda celebrar un mercado el viernes de cada semana.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Palencia 28 de Enero de 1853.—Bernardo Rodriguez.

Núm. 39.

El Sr. Comandante general de esta provincia, con fecha 23 del actual me ha dirigido la comunicacion siguiente:

«El Exmo. Sr. Capitan General de este distrito, con fecha 21 del actual me dice lo que copio.»

«El Exmo. Sr. Capitan General de Cataluña, con fecha 9 del corriente, me dice lo que sigue. —E. S.—Habiendo marchado á la Capitanía General de Aragon el batallón ligeros 1.º de Africa, y estando para hacerlo de un momento á otro á la de Castilla la Nueva, los regimientos infanteria del Principe número 3.º y el de Valencia núm. 23 segun lo dispuesto ultimamente en virtud de Real orden, tengo el honor de participarlo á V. E. para su noticia y fines que puedan convenir respecto de los soldados licenciados temporales que hubieren de incorporarse á dichos cuerpos.—Lo que tráslado á V. S. para su conocimiento respecto á los individuos que pueda haber de los regimientos que se citan.»

«Lo que tengo el honor de trasladar á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para que llegue á noticia de los individuos de dichos regimientos que se hallen con licencia temporal en sus casas.»

Y se publica en este periódico oficial para los propios fines. Palencia 25 de Enero de 1853.—Bernardo Rodriguez.

Núm. 40.

El Sr. Comandante General de esta provincia con fecha 29 del actual me dice lo siguiente:

«El Exmo. Sr. Capitan General de este Distrito con fecha 27 del actual me dice lo que copio.»

«El Exmo. Sr. Capitan General de las provincias Vascongadas con fecha 22 del actual me dice lo que sigue. —Exmo. Sr.—Por Real orden de 18 del actual S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que el regimiento infanteria de Aragón, cuya marcha á Navarra se manejó por la de 30 de Diciembre último, continue en este Distrito, y que en su lugar pase á Navarra el regimiento infanteria de Sevilla que también guarnece este Distrito de mi cargo, el qual emprenderá su marcha en 27 del presente mes. Lo que tengo el honor de manifestar á V. E. para que se sirva disponer con respecto á la incorporación de los individuos del regimiento infanteria de Sevilla que se encuentran con licencia temporal ó por cualquiera otro motivo en el Distrito de su digno cargo, lo que solicité de V. E. en mi comunicación de 18 del actual para los del regimiento infanteria de América.—Lo que tráslado á V. S. para los fines que se indican.»

Lo que se inserta en este Periódico oficial para que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia hagan saber á los individuos que se hallen en sus respectivos Distritos y estén comprendidos en la precedente comunicación, el punto donde se hallan los respectivos cuerpos de Sevilla y América. Palencia 31 de Enero de 1853.—Bernardo Rodriguez.

Núm. 41.

De conformidad con lo dispuesto en la provencion 3.º de la Real orden de 22 de Marzo de 1850, ha procedido el Consejo de esta provincia en union con el Comisario de esta plaza, á señalar los precios á que se han de liquidar y abonar las especies de suministros hechos á las tropas durante el año de 1850.

presente mes, para lo cual ha reunido los correspondientes datos de los que han tenido dichas especies en los pueblos cabezas de partido judicial, resultando que por término medio en los primeros veinte dias de la época mencionada, ha valido diez y seis mrs. la racion de pan comun de libra y media, once reales veinte y cuatro mrs. la fanega de cebada, un real la arroba de paja, cinco mrs. la onza de aceite, dos reales veinte y nueve mrs. la arroba de carbón y veinte y ocho mrs. la de leña; todo de peso y medida de Castilla.

Lo que se publica en este periódico oficial para los fines expresados en la referida Real orden. Palencia 26 de Enero de 1853. Bernardo Rodriguez.

Comisión de liquidación de créditos de la Deudad del

Tesoro de la provincia de Palencia.

Con arreglo al dispuesto en el artículo 4º del Real decreto de 30 de Enero de 1852, se cita á los individuos expresados á continuacion, á fin de que se presenten en el local que ocupa la Administración de Contribuciones Directas de esta provincia, á prestar su conformidad por sí ó por medio de apoderado, en el resultado de la liquidación de haberes de cada uno, o negar esta circunstancia si tuviesen razones en que fundarla, para lo cual se señalan las horas desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde, por término de un mes, contado desde la inserción del presente anuncio; en la inteligencia de que transcurrido el plazo, se tendrá como prestada la conformidad, perdiendo por consecuencia el derecho a reclamar cualquier perjuicio que pudiera haberseles arrogado al practicar la liquidación.

CLASE ACTIVA:

D. Fernando Amor y Salas, escribiente de la Contaduría de Hacienda pública.

D. Santiago Blanco, Administrador de Rentas Estancadas.

D. Nicomedes Cardaño, Veredero.

D. Anselmo de Diego, portero de la Contaduría de Hacienda pública.

D. Domingo de la Mata, Administrador de Rentas estancadas.

D. Estanislao Florez, Administrador de id. id.

D. Manuel Antonio García, id. id. id.

D. Manuel González, Veredero, id. id. id.

D. Vicente Marcos Abad, escribiente de la Contaduría de Hacienda pública.

D. Laureano Martín, mozo pesador de la Administración de Estancadas.

D. Juan Mediavilla, Administrador de Rentas estancadas.

D. Juan Muñoz, Veredero.

D. Francisco Nieto, Administrador de Rentas estancadas.

D. Miguel Otero, Fiel de la Administración de id.

D. Eugenio Parra, Administrador de Rentas estancadas.

D. Isidoro Valdivieso, Administrador de id. id.

D. Manuel Vélez, Administrador de id. id.

CLASES PASIVAS:

Doña María Asensio, Pensionista del Monte Pío civil.

Doña Juliana Pérez, id. del Monte Pío militar.

D. Cesáreo Fernández Villarán, Ayudante de Sanidad, retirado del ejército.

D. Manuel Mencias, soldado retirado del ejército.

D. Dionisio Merino, id. id. de id.

D. Atanasio Miguel, id. id. de id. id. que habían sido id.

D. Francisco Montes, id. id. de id. id. que habían sido id.

D. Ambrosio Pablo, id. id. de id. id. que habían sido id.

D. Vicente Peñayo, id. id. de id. id. que habían sido id.

D. Ignacio Pérez, id. id. de id. id. que habían sido id.

D. Miguel Olmos, id. id. de id. id. que habían sido id.

D. Lorenzo Rojo, id. id. de id. id. que habían sido id.

D. Francisco Ruyig, soldado retirado del ejército.

D. Severiano Sánchez Pinedo, ayudante de farmacia, retirado del ejército.

D. José de Castro, Sacerdote exclaustrado.

D. José Garrido, id. id.

D. Manuel Retuerto, portero cesante.

DERECHOS CADUCADOS.

Doña Ecolástica Balcázar, Religiosa en clausura, su heredera Doña Francisca Hernández.

Doña Josefa Muñoz, id., su heredera la Abadesa de Santa Clara de esta Ciudad.

Doña Benita Urbón, id., su heredera Doña Francisca Hernández.

D. Gerónimo Simal, exclaustrado, su heredero D. Antonio Simal.

Palencia 23 de Enero de 1853.—El Presidente, Pedro Alvarez.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

D. Remigio García del Villar, Juez de primera instancia de la Ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente llamo y emplazo á Nicomedes Mantilla, natural y vecino que ha sido de la Torre de Mormojón, en este partido para que dentro del término de nueve dias, comparezca en este mi juzgado y su cárcel pública á responder de los cargos que contra él resultan de la causa criminal que se instruye por testimonio del actuario contra José Maestro (y) Mataneto, vecino de Grijota y prebo en dicha cárcel, por haber ocultado á aquel en su casa por espacio de seis dias y hallado en ella en el acto de ser reconocida para su aprehension, dos navajas grandes, un cuchillo, una pistola de azon y una gauzúa de pertenencia del Mantilla, según confesión de este, cuyos instrumentos todos le servian para cometer robos y otros excesos por los que ha sido procesado ya diferentes veces en este juzgado, y últimamente fugátese de la referida cárcel; y de comparecer se le oirá y administrará justicia en lo que la tuyere y, en otro caso, se sustanciará la causa en su reveldia parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Palencia á veinte y uno de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres.—Remigio García del Villar.—Por su mandado.—Carlos Tejerina de Gutiérn.

D. Remigio García del Villar, Juez de primera instancia de esta Capital de Palencia y su partido.

Por el presente único edicto y término de treinta días á contar desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes de la vinculación fundada en Ampudia por Manuel Vélez Guaza y su mujer Teresa Quintanilla, vecinos que fueron de Ampudia, vacante por fallecimiento del doctor D. Venancio Laza su último poseedor, para que dentro de dicho término acudan por medio de procurador con poder bastante á deducir el derecho que vieran convenirles, pues pasado sin verificarlo se procederá á lo que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en Palencia á veinte de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres.—Remigio García del Villar.—Por su mandado.—Saturnino Ruiz Manrique.

ANUNCIOS.

Comisión superior de Instrucción primaria de Palencia.

ESCUELAS VACANTES.

En Grijota está edificada la escuela de niños con dos mil reales de fondos municipales, casa habitación para el Maestro,

y la retribución mensual de diez centavos que satisfarán los niños que lean, dos reales los que escriban, y tres los que cuenten.

La de niños de Mazariegos tiene de dotación mil reales y diez cargas de trigo de propios, casa, y la retribucion de un real mensual que satisfará cada niño no pobre.

En Calahorra, dñ. Boélio pita de la villa escuela de niños con ochocientos reales de fondos municipales, diez y seis fadegos de leigo de la tribuación de los niños, y suerte de leña para el Maestro, á quien se dará casa para vivir.

En Torre de los Molinos se dan al Maestro doscientos reales de fondos municipales, diez y seis fanegas de trigo de retribucion de los niños, y veintiuna fanegas de idem por el toque de campanas.

La escuela de niñas, creada en Abizantiegos, anunciada ya
varias veces, está dotada con mil trescientos treinta y tres rea-
los de fondos municipales, cada, ésta, y una retribución de las niñas,
que consiste en un real mensual los que hagan culéta; y dos
los que cosan y borden.

En Torquemada se ha creado una escuela de niñas dotada
con dos mil reales de propios, cosa habitación para la maestra,
y las retribuciones de las niñas igual á las de Muzarriegos. Esta
escuela se proyectará por oposición en el mes de Mayo pró-
ximo.

Los que quieran interesarse en las cinco vacantes primeras, dirigirán sus solicitudes al Secretario de este Comisión, en el término de un mes, acompañadas de la certificación de buena conducta y del título; & un testimonio de él (Palencia) 29 de Enero de 1853 — E. P., Bernardo Rodríguez. — Felipe Prieto y Aguado, Secretario.

Siempre ha sido muy conveniente y de grande utilidad á los maestros el periódico, la Revista de instrucción primaria, ya por que por él pueden obtener el conocimiento de las providencias, adoptadas por el Gobierno de S. M. para dar impulso á la instrucción, de cuyas disposiciones deben estar enterados todos los maestros, ya porque en él se ventilan cuestiones de sumo interés para la clase á cuya ilustración se dirige, ya porque por él pueden salir los maestros, de cualquiera duda que les ocurría, y ya en de 1825 que anuncianándose en él todas, ó la mayor parte de las escuelas del Reino, las plazas y acantilados de las Nortes, de las Inspecciones y Secretarías de las Comisiones superiores, muchas veces, podíamos sacar su sueldo con empleo. En este corriente año que la dirección de dicho periódico tiene prometido dar con él una tratado popular del sistema metálico, y otro de pedagogía, los cuales han de ser de utilidad grande para todos los maestros, en general, y que, unida esta circunstancia á las demás que reúne el periódico de que se habla, llenan cumplidamente el objeto de su creación, hace casi indispensable todo el profesorado la suscripción á él. Sentado esto, y persuadida esta Comisión, de que cuanto éste periódico contenga ha de ser favorable á instrucción de los maestros, no ha dudado un momento en prestarle su merecido apoyo, recomendándole como le recomienda á todos los de esta provincia, abrigando la idea de que ninguno de ellos despreciará esta recomendación y consiguientemente que se aprobarán sus opiniones.

Otro de los periódicos digno de la especial recomendación de esta corporación es la Aurora, el cual se dirige á los niños con el fin de moralizarlos, instruirlos, y así elevarlos a la lectura y al trabajo. Los maestros harán un bien considerable si esciarian los padres de sus alumnos á que se suscriban á la Aurora, y con él preparan los deseos de esta Comisión, a quien darán una no pequeña prueba del aprecio de sus recomendaciones. Muy salvo todo el interés que tienen por la mejor educación de la niñez que les está consiada. Palencia 25 de Enero de 1853 = E. P. Bernardo Rodriguez. = Felipe Prieto y Aguado, Secretario.

Argументо constitucional de Frómista.

S. M. la Reina (q. D. g.) se ha servido conceder su Real permiso al Ayuntamiento de Frómista para que pueda celebrar un mercado el viernes de cada semana en su población, y esta corporación ha dispuesto señalar el dia 18 del próximo Febrero para que tenga efecto su primer dia Lo que se anuncia para que llegue á noticia de los habitantes de la provincia y fuera de ella, para los efectos consiguientes. Frómista 31 de Enero de 1853.— El Alcalde, *Angel Polanco.*

Ayuntamiento de Olmos de Rio-pisuerga.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento; su dotación consiste en cincuenta mil pesos de los fondos municipales: las obligaciones son las mismas que les confiere la ley. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes francas de parte al Presidente de esta corporación, y su provision tendrá efecto al terminar, el mes de publicado este anuncio en el Boletín oficial de esta Provincia, y será en el sujeto mas idóneo para desempeñar este cargo. Olinos de Rio-pisuerga 27 de Enero del 1853.—El Presidente, *Cándido Martín.*

Agupamiento constitucional de Tordomar

Se halla vacante el partido de Médico-Cirujano del pueblo de Tordomar, en el partido de Lerma, provincia de Burgos, con la dotación de 200 fanegas de trigo de buena calidad, pagadas por los vecinos en el mes de Setiembre, con obligación de tener mancebo para la barba, casa de Valde, leña y aprovechamiento como vecino, y libre de contribución excepto el subsidio; las solicitudes se dirigirán al Alcalde Constitucional, franco de porte, en el término de 20 días siguientes al anuncio en el Boletín oficial.

PARTÉ NO. OFICIAL

Acercándose el término del primer plazo señalado para satisfacer el nuevo dividendo de 10 por 100, que se publicó en 30 de Diciembre (y es el segundo pedido en esta Empresa), he creido conveniente recordárselo á los Señores accionistas, á fin de que se sirvan verificar los pagos con puntualidad. Deberán presentar en las respectivas Depositarías los títulos provisionales, para que en los mismos se pueda poner el recibo correspondiente.

Arriendo de tierras y heras.

Quien quisiere tomar en renta 26 quinones de tierra blanca y heras radicantes en el campo y término de la villa de Abarca de Campos y sus inmediaciones, pertenecientes al Señor Marqués de Aguilafuente, acuda á Palencia á la casa del administrador de los Estados de dicho Señor, Matias Astudillo, el Domingo 13 del corriente de diez á doce de su mañana, donde se rematarán en el mejor postor.

En la tarde del dia 22 de Enero, desapareció de la parada de la posta de Villodrigo, un caballo propio de Francisco Carranza, vecino de la ciudad de Burgos, cuyas señas son las siguientes: edad comprendida entre 10 y 12 años, color negro, con manzana en la oreja izquierda, y una herida en la pata derecha.

tas, tiene pelada toda la cabeza y parte del pescuezo, un poco tocado el lomo, el rabo esquilado, vivo de genio propiamente como espantado, y segun noticias ha sido de Monzon. Si alguna persona sabe de su paradero, tendrá la vondad de avisar á su dueño en la posta de Villodrigo, quien lo agradecerá y pagará los gastos que haya hecho.

EL REGALO DE MADRID.

SEMANARIO.

DE CIENCIAS, NOTICIAS RELIGIOSAS, LITERATURA, MODAS Y
ESPECTACULOS PÚBLICOS.

Regala cada mes lo siguiente:

1.^o Veinte duros en oro.—2.^o Un traje de seda y una elegante mantilla de blondas.—3.^o Diez y seis octavos de billete de la lotería ordinaria.—4.^o Veinte jugadas de la lotería primitiva.—5.^o Un tomo en octavo, conteniendo las vidas de los santos que la iglesia celebra en cada mes.—6.^o Un periódico en cuarto español todos los lunes del año, en buen papel. Ya se ha repartido el tercer número, y el lunes 31 se repartirá el último de los cuatro, que damos gratis en este mes.

4 RS. AL MES.—11 POR TRIMESTRE.

Cada suscriptor lleva en su recibo 30 números.

ESTA publicación ha sido acogida con mas entusiasmo que nosotros creímos, baste decir que en los pocos días que llevamos de anunciarla se han suscrito mas de 400 personas de esta corte, sin embargo de no empezar á llenar las condiciones del prospecto hasta el 1.^o de febrero próximo; y en prueba de la aceptación que llevamos dicha, hacemos las siguientes reformas:

1.^o El semanario se publicará en papel de color.
2.^o El tomo de las vidas de los santos se dará alternando con novelas de costumbres morales, y cuentos tradicionales; mejora que hacemos á petición de muchos de nuestros suscriptores.

A continuacion insertamos los números de los octavos de billete que tomamos para el sorteo que debe celebrarse el 20 del próximo febrero, por ser extraordinaria la del 5.

Premios.

Regalos.

Primer premio mayor.	Los 20 duros en oro.
Segundo premio id.	El traje de seda y la mantilla de blondas.
Tercer premio id.	Cuatro octavos de billetes núms. 6,471 al 6,474
Cuarto premio id.	Cuatro id. núms. 6,475 al 6,478
Quinto premio id.	Cuatro id. núms. 6,479 al 6,482
Sexto premio id.	Cuatro id. núms. 6,483 al 6,486
Séptimo premio id.	Diez cédulas de la lotería primitiva.
Octavo premio id.	Diez id. de id. id.

Al dia siguiente de celebrarse el sorteo pasarán los agraciados á recoger los premios que quedan mencionados.

Los billetes son para el sorteo posterior al en que lo reciban los agraciados, y las jugadas de la primitiva para la primera estracción que se celebre despues del sorteo del 20.

A los suscriptores de provincias que sean agraciados se les remitirán los regalos al dia siguiente.

La suscripción está abierta hasta el 16 de Febrero.

Se suscribe en la Administración del periódico, Galería de San Felipe, número 3 y en los demás puntos mencionados anteriormente.

NOTA. Los que se suscriban antes de la fecha mencio-

nada, recibirán en el acto lo que se haya publicado del periódico.

En Palencia se admiten suscripciones en la imprenta y redacción del Boletín oficial.

EL CONSULTOR.

Mensajero de consultas para Alcaldes y Ayuntamientos, por D. Marcelo M. Alcubilla, abogado del Colegio de Burgos.

Hasta ya mucha falta en España un periódico de administración municipal, dedicado especialmente á los señores Alcaldes y Secretarios, y **El Consultor**, que se publica en Burgos desde el mes de Diciembre último, ha venido á llenar tan noble vacío. La utilidad de este periódico no puede ocultarse para quien conoce todas las dificultades y compromisos que diariamente se cruzan en el ejercicio de los mencionados cargos, y así es que anunciada poco hace su publicación, aquellos pudentorosos funcionarios se han apresurado á suscribirse conociendo las ventajas que ha de reportarles.

Todo suscriptor, además de recibir el periódico, tiene derecho á consultar por carta las dudas ó dificultades que les ocurrán en el desempeño de sus funciones administrativas; las respuestas se dan también por carta, y además, si son de interés general se insertan razonadas en el periódico como han visto ya nuestros actuals suscriptores. El precio de suscripción por año es 80 rs. para las capitales de Provincia, 50 para las de Juzgado, 32 para todos los demás pueblos que tengan 60 vecinos y 20 para todos los que no lleguen á este número.

Para suscribirse basta enviar una carta franca con el sobre a Al Sr. D. Marcelo Márquez Alcubilla, director de **El Consultor**, en Burgos cuyo contenido llenando los huecos como corresponde debe ser el siguiente: D.... Alcalde, Concejal ó Secretario (lo que sea) del pueblo de.... en la Provincia de.... se suscribe á **El Consultor** por un año, y para el pago de la suscripción se compromete á librarr dentro de 40 días contados desde este aviso la cantidad de.... rs. vellón que corresponden á este pueblo. Firmada y sellada esta carta con el sello del Alcalde ó del Ayuntamiento se considerará desde luego suscrita al firmante y á vuelta de correo recibirá de regalo la Guía de Alcaldes y síndicos en los juicios sobre faltas y todos los números ya publicados de **El Consultor**. La empresa que no ha faltado ni faltará á las condiciones que se ha impuesto, espera de los Sres. Alcaldes, Concejales y Secretarios, que por su parte cumplirán tambien exactamente sus compromisos. No se recibe correspondencia que venga sin franquear.

A los Sres. Alcaldes y demás á quienes sea mas conveniente hacer la suscripción en Palencia, se advierte, pueden dirigirse á los Sres. Gutiérrez e hijos, comisionados al efecto, pagando en este caso 2 rs. mas por cada suscripción.

Quien quisiese comprar todo ó parte de un gran surtido de géneros de droguería, á precios mas arreglados que pudieran costar traídos del extranjero, pasará á tratar con los curadores de D. Victor Miguel, en Palencia calle Mayor núm. 72.